

Ayuntamiento de Coín

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE TÉCNICO/A PARA EL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la contratación de un/a técnico/a para el desarrollo del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, según resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 20 de diciembre de 2023.

Dicho programa queda regulado por la orden de 12 de mayo de 2018 y establecido en el Decreto 85/2003.

1.2.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará mediante concurso y entrevista a razón de:

- Formación: 0.05 puntos por cursos de formación relacionados con el puesto a cubrir (máximo 15 puntos)
- Experiencia: 0.5 puntos por mes trabajado en programas del ámbito de la orientación laboral.
- Entrevista personal (máximo 10 puntos).

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases (máximo 40 puntos).

El orden de calificación de las personas aspirantes en la lista definitiva de selección se establecerá de mayor a menor puntuación.

SEGUNDA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

2.1. Realización de la entrevista.

La fecha, hora y lugar de celebración, se dará a conocer junto con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la página web del Ayuntamiento, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El resultado de dichas pruebas selectivas se hará público en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento.

2.2. Identificación de las personas aspirantes.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento, a las personas aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos/as del documento nacional de identidad.

En la realización de la entrevista se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes.



Ayuntamiento de Coín

2.3. Llamamientos y orden de actuación de las personas aspirantes al puesto.

Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de la entrevista en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un/a aspirante a dicho trámite en el momento de ser llamado/a, determinará, automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, siendo motivo de exclusión en el procedimiento.

TERCERA.- Funciones a Desarrollar

- El puesto de trabajo se configura para el desarrollo de las siguientes funciones:

Desarrollo de todas las competencias dentro del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, desarrollado por la orden de 12 de mayo de 2018 y establecido en el Decreto 85/2003 de 1 de abril.

CUARTA.- Requisitos de las personas aspirantes conforme al perfil reguladora por la orden de 12 de mayo de 2018 y establecido en el Decreto 85/2003.

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología, Ciencias Políticas, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
- f) Acreditar una experiencia de, al menos, 6 meses en el ejercicio de acciones de Orientación Profesional para la Inserción, o, en su defecto, formación en materia de Orientación Profesional para la Inserción de al menos 50 horas impartida por organismos oficiales u homologada por estos.



Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA.- Documentación y presentación de las solicitudes.

5.1. Documentación.

Las personas aspirantes al puesto, deberán presentar:

- Solicitud de participación en la convocatoria.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación y/o cursos de formación requeridos.
- Vida laboral / contratos de trabajo /certificado de empresa que acrediten la experiencia laboral baremable.

5.2. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BOP, bien en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Coín, o bien por vía telemática; sin perjuicio de los medios recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la [Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público](#).

5.3. Listado de personas admitidas.

Terminado el plazo de solicitud, se publicará en el Tablón del Ayuntamiento la fecha de realización de la entrevista y posteriormente se publicará resolución definitiva de aspirantes por orden de puntuación y llamamiento.

Dicha resolución, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Coín.

SEXTA.- Tribunal Calificador

El Tribunal calificador será el mismo que el asignado para la gestión de la Bolsa de Trabajo 2020.

Coín, firmado con firma electrónica en la fecha referenciada al margen

